



Ielecnor



JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

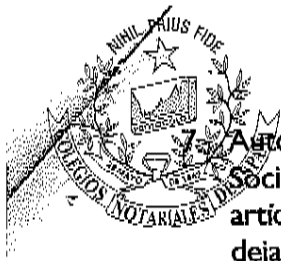
Por acuerdo del Consejo de Administración de **ELECNOR, S.A.** adoptado el 19 de mayo de 2004, con la intervención del Letrado Asesor, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el Hotel Miguel Ángel, calle Miguel Ángel, nº 31 de Madrid, el próximo día 15 de junio de 2004 a las 13 horas en primera convocatoria o el **día 16 DE JUNIO DE 2004 A LAS 13 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA**, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2003, de la Sociedad y de su Grupo consolidado así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.
2. Aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2003.
3. Examen y aprobación, en su caso, del Reglamento de la Junta General de Accionistas, e información a la Junta sobre el Reglamento del Consejo de Administración, aprobado por dicho órgano en fecha 19 de mayo de 2004.
4. Cese de Consejero y modificación del artículo 13 de los Estatutos Sociales en lo relativo al número máximo y mínimo de miembros del Consejo de Administración.
5. Modificación del artículo 15 de los Estatutos Sociales, introduciendo la figura del Reglamento del Consejo de Administración.
6. Modificación de los Estatutos Sociales, con el fin de adaptarlos a las novedades legislativas y recomendaciones en materia de buen gobierno corporativo. En concreto, la modificación estatutaria afecta a los siguientes artículos:

Artículo 10: Nueva redacción del párrafo 5º del artículo, introduciendo la figura del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Creación de un nuevo artículo 10 bis que regule el voto a distancia por medios postales y electrónicos, en los términos establecidos en el artículo 105.4 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas



Autorizar al Consejo de Administración la adquisición de acciones propias de la Sociedad por parte de la misma o de las Sociedades dominadas de conformidad con el artículo 75 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la concedida en la pasada Junta de 18 de junio de 2003.



8. Autorizar al Consejo de Administración para que, dentro del plazo máximo de cinco años, pueda aumentar el Capital Social hasta un 50% en una o varias veces en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas, con la consiguiente facultad para modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, dejando sin efecto la vigente autorización conferida al Consejo de Administración por la Junta General celebrada el 18 de junio de 2003; así como autorizar al Consejo de Administración para solicitar la admisión a negociación en las Bolsas de Valores de las acciones que se emitan.
9. Nombramiento o reelección de los Auditores de Cuentas de la Sociedad y del Grupo consolidado para el ejercicio 2004.
10. Delegación de facultades para formalizar los acuerdos que se adopten y, en su caso, para su interpretación, subsanación y ejecución.
11. Ruegos y preguntas.
12. Aprobación del Acta de la reunión o, en su caso, designación de interventores para ello.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que podrán ejercitar su derecho de información en los términos establecidos en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas. De conformidad con lo previsto en el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que, a partir de la presente convocatoria, corresponde a todos los accionistas de obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión y el informe de los Auditores de Cuentas. Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 144.1 c) de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos. La totalidad de las propuestas de acuerdos que se someterán a la Junta General, los informes justificativos emitidos, en su caso, por los Administradores, el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2003, el Reglamento de Consejo de Administración y la propuesta de Reglamento de la Junta General de Accionistas pueden también ser consultados a través de la página web de la Sociedad (www.elecnor.es).

Podrán asistir a la Junta General los accionistas que, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de un mínimo de 10 acciones, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la celebración de la Junta General y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia facilitada por las Entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) o por la propia Sociedad.



Dado el quórum de asistencia que se precisa para la válida adopción de los acuerdos incluidos en las propuestas que se someten a los accionistas y la experiencia de años anteriores, **SE COMUNICA QUE LA JUNTA GENERAL SE CELEBRARÁ, PREVISIBILMENTE EN SEGUNDA CONVOCATORIA, SALVO QUE SE ANUNCIE EN PRENSA LO CONTRARIO.**



En Madrid a 19 de mayo de 2004

D. GABRIEL DE ORAA Y MOYUA,
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

LEGITIMACION DE FOTOCOPIA:

Yo, JUAN JORI CARDONA, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con residencia en esta Capital, ----
DOY FE: Que la presente fotocopia, escritas por una sola cara, en papel de los Colegios Notariales de España, serie NU, números: 6248100, los dos siguientes en orden, concuerda exactamente con su original al que me remito, que tengo a la vista y devuelvo. -----
Y para que conste, signo, firmo, rubrico y sello la presente en Madrid, a veinticinco de mayo de dos mil cuatro. -----

TOMO INDICADOR II N° 712

INFORME

QUE FORMULA

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE



**EN ORDEN A LA JUSTIFICACION DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL
ORDEN DEL DIA DE LA JUNTA GENERAL CONVOCADA PARA LOS DIAS 15 Y
16 DE JUNIO DE 2004 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA
RESPECTIVAMENTE**

Madrid, 19 de Mayo de 2004

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE



Relativo a:

- **JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 13 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES EN LO RELATIVO AL NÚMERO MÁXIMO Y MÍNIMO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR CESE DE CONSEJERO.**
- **JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 15 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, INTRODUCIENDO LA FIGURA DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
- **JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CON EL FIN DE ADAPTARLOS A LAS NOVEDADES LEGISLATIVAS Y RECOMENDACIONES EN MATERIA DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO. EN CONCRETO, LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA AFECTA A LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:**

Artículo 10: Nueva redacción del párrafo 5º del artículo, introduciendo la figura del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Creación de un nuevo artículo 10 bis que regule el voto a distancia por medios postales y electrónicos, en los términos establecidos en el artículo 105.4 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas
- **JUSTIFICACION DE LA AUTORIZACION PARA ADQUIRIR ACCIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD.**
- **JUSTIFICACION DE LA AUTORIZACION AL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO MAXIMO DE CINCO AÑOS, PUEDA AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL HASTA UN 50% DEL MISMO, EN UNA O VARIAS VECES Y EN LA CUANTIA QUE CONSIDERE ADECUADA.**

El presente Informe tiene por objeto justificar las propuestas contenidas en el Orden del Día de la Junta General de Accionistas a celebrar en Madrid, Hotel Miguel Angel, los días 15 y 16 de Junio de 2004, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 144 del Real Decreto Legislativo 1564/89 de 22 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En el mencionado **Orden del Día**, que se incluye como **Anexo** al presente Informe, se propone a la Junta General de Accionistas, entre otros, los siguientes puntos:

- **MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 13 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES EN LO RELATIVO AL NÚMERO MÁXIMO Y MÍNIMO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR CESE DE CONSEJERO.**

La modificación que se propone del artículo 13 de los Estatutos Sociales pretende, por cese de un Consejero en la Junta General, adecuar el número actual de miembros del Consejo de Administración, por ello, se propone reducir el número máximo de Consejeros previsto en los Estatutos Sociales de doce a once.

En consecuencia, se propone a la Junta la modificación del artículo 13 de los Estatutos Sociales en los términos que se transcriben a continuación:

“Artículo 13.-

En el Consejo de Administración, el número de Consejeros no será inferior a cinco ni superior a once.

Para ser Consejero se requiere poseer, al menos, el 5% de las acciones de la Sociedad con derecho a voto, con una antelación de, al menos, cinco años al momento de la designación. La mencionada antelación de, al menos, cinco años en la posesión de las acciones y el requisito de poseer al menos el 5% del capital de la Sociedad no serán precisos cuando la designación, reelección o ratificación del Consejero se lleve a cabo por la Junta General con un quórum de asistencia del 25% del capital suscrito en primera convocatoria o sin quórum mínimo en segunda convocatoria, siendo aprobado – en ambos casos – por mayoría simple del capital presente o representado..

Los Administradores ejercerán su cargo durante el plazo de cinco años, pudiendo ser reelegidos, una o más veces, por períodos de igual duración.

Vencido el plazo, el nombramiento caducará cuando se haya celebrado la siguiente Junta General o haya transcurrido el término legal para la celebración de la Junta General.

Para ser miembro del Consejo de Administración se requiere no hallarse en alguno de los supuestos de prohibición o incompatibilidad establecidos por disposición legal.”

- **MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 15 Y 10 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y CREACIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 10 BIS CON EL FIN DE ADAPTARLOS A LAS NOVEDADES LEGISLATIVAS Y RECOMENDACIONES EN MATERIA DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO.**

La modificación que se propone de los artículos 15 y 10 y la creación de un nuevo artículo 10 bis en los Estatutos Sociales tiene como finalidad la adaptación, dentro del plazo legalmente establecido, de los Estatutos Sociales por las modificaciones introducidas por la Ley 26/2003, de 17 de julio, tanto en la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, como en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En particular, la finalidad de las propuestas es introducir: **a)** la necesidad de que exista la figura del Reglamento del Consejo de Administración en los Estatutos Sociales; **b)** la necesidad de que exista la figura del Reglamento de la Junta General de Accionistas en los Estatutos Sociales; y **c)** la posibilidad de que los accionistas puedan emitir el voto y otorgar su representación en las Juntas Generales de Accionistas que se celebren por medios de comunicación a distancia siempre que quede garantizada la identidad del emisor, en virtud de lo establecido en el artículo 105.4 y 106.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En consecuencia, se propone a la Junta la modificación de los artículos 15 y 10 de los Estatutos Sociales y la incorporación de un nuevo artículo 10 bis en los términos que se transcriben a continuación:

“Artículo 15.-

En lo que se refiere al Consejo de Administración, podrá nombrar en su seno uno o más Consejeros Delegados y delegar en ellos, permanentemente, todas o algunas de las facultades que tiene conferidas, salvo las que especialmente por Ley le están reservadas.

El Presidente del Consejo de Administración será Presidente de la Sociedad. La elección del Presidente, Vicepresidentes y Secretario corresponde al Consejo de Administración, el cual, si lo estimara conveniente, podrá delegar para Secretario a quien no sea Consejero.

En defecto del Presidente hará sus veces un Vicepresidente, y a falta de éste el Vocal que designe el Consejo.

Los Consejeros son designados y separados libremente por la Junta General.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados los Administradores se produjeran vacantes, el Consejo podrá designar, de entre los accionistas, las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General.

El Consejo de Administración se reunirá en los días que él mismo determine, y siempre que sea necesario para la buena marcha de la Sociedad. También se reunirá cuando lo ordene el Presidente o lo pidan tres de los Vocales. El Presidente dirigirá el debate y dará la palabra por orden de petición.

El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión presentes o representados la mitad más uno de sus componentes.

Los acuerdos del Consejo se adoptarán, salvo excepciones legales, por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la sesión.

El Consejo de Administración se regirá por lo dispuesto en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y por lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas."

"Artículo 10.-

La Junta General, aunque haya sido convocada con el carácter de Ordinaria, podrá también deliberar y decidir sobre cualquier asunto de su competencia que haya sido incluido en la convocatoria y previo cumplimiento del artículo 103 de la Ley de Sociedades Anónimas, en su caso.

Para asistir a las Juntas se precisa poseer al menos diez acciones propias o representadas.

Podrán asistir a la Junta General los accionistas que, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de un mínimo de 10 acciones, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la celebración de la Junta General y se provean de la oportuna tarjeta de asistencia.

Corresponde al Presidente dirigir las deliberaciones, conceder el uso de la palabra y determinar el tiempo de duración de las sucesivas intervenciones.

En cuanto a las clases de Juntas Generales, convocatorias, modo de reunirse y tomar los acuerdos, quórum e impugnación de los mismos, se estará a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta General y por lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas."

"Art. 10 bis.-

El voto de las propuestas sobre los puntos comprendidos en el Orden del Día de cualquier clase de Junta General podrá delegarse o ejercitarse por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia siempre que en todos los casos esté plenamente garantizada la identidad de quien emita su voto por estos procedimientos, de conformidad con el Reglamento de la Junta General.

El Consejo de Administración, a partir de las bases técnicas y jurídicas y de los procedimientos que lo hagan posible, queda facultado para desarrollar y complementar la regulación que se prevea en el Reglamento de la Junta General, estableciendo, según los medios técnicos disponibles, el momento a partir del cual los accionistas podrán emitir su voto por medios de comunicación a distancia, publicándose en la página web de la Sociedad.

Lo previsto en los párrafos anteriores del presente artículo será igualmente de aplicación al otorgamiento de representación por el accionista para la Junta General mediante comunicación electrónica o por cualquier otro medio de comunicación a distancia."

- **AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD POR PARTE DE LA MISMA O DE LAS SOCIEDADES DOMINADAS DE CONFORMIDAD CON EL ART. 75 Y CONCORDANTES DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS, DEJANDO SIN EFECTO LA CONCEDIDA EN LA PASADA JUNTA DE 18 DE JUNIO DE 2003.**

De acuerdo con lo que estipula en el Artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se propone autorizar la adquisición de acciones propias por parte de la Sociedad o de las Sociedades dominadas por un plazo de dieciocho meses, dejando sin efecto la autorización concedida en la pasada Junta de 18 de junio de 2003, con la finalidad de que los seis meses de vigencia que restan de dicha autorización se vean ampliados nuevamente a dieciocho evitando de este modo el convocar nueva Junta de Accionistas si se planteara hacer una operación de este tipo entre Enero y Junio del próximo año.

Por todo ello, se propone a la Junta General la aprobación del siguiente acuerdo:

"Séptimo.- Autorizar la adquisición de acciones propias de la Sociedad por parte de la misma o de las Sociedades dominadas de conformidad con el art. 75 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la concedida en la pasada Junta de 18 de junio de 2003.

En este séptimo punto del Orden del Día se acuerda por unanimidad autorizar la adquisición de acciones propias de la Sociedad por parte de la misma, o de las Sociedades dominadas, de conformidad con el art. 75 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, autorizándole a adquirir un número de acciones que no exceda del 5% del Capital Social con un precio de adquisición del más/menos el 30% sobre la cotización de las Acciones en Bolsa y por un plazo máximo de 18 meses, dejando sin efecto la autorización concedida en la Junta General de 18 de junio de 2003."

- **AUTORIZAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO AÑOS, PUEDA AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL HASTA UN 50% EN UNA O VARIAS VECES Y EN LA OPORTUNIDAD Y CUANTÍA QUE CONSIDERE ADECUADAS, CON LA CONSIGUIENTE FACULTAD PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 5 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, DEJANDO SIN EFECTO LA VIGENTE AUTORIZACIÓN CONFERIDA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR LA JUNTA GENERAL CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DE 2003; ASÍ COMO AUTORIZAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SOLICITAR LA ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN EN LAS BOLSAS DE VALORES DE LAS ACCIONES QUE SE EMITAN.**

Esta propuesta se realiza con el fin de que el Consejo de Administración pueda, sin

necesidad de recurrir a la convocatoria de una Junta General, adoptar cuando así lo estime oportuno en beneficio de los intereses sociales, el acuerdo de ampliar el Capital, dentro de los límites que dispone el Artículo 153 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, para poder hacer frente a las necesidades de nuevos recursos que permitan financiar el crecimiento o expansión de las actividades de la Sociedad.

Paralelamente se dejaría sin efecto la vigente autorización conferida, al Consejo de Administración, por la Junta General de 18 de junio de 2003 para aumentar el Capital Social.

Por todo ello, se propone a la Junta General la aprobación del siguiente acuerdo:

"Octavo.- Autorizar al Consejo de Administración para que, dentro del plazo máximo de cinco años, pueda aumentar el Capital Social hasta un 50% en una o varias veces y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas, con la consiguiente facultad para modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, dejando sin efecto la vigente autorización conferida al Consejo de Administración por la Junta General celebrada el 18 de junio de 2003; así como autorizar al Consejo de Administración para solicitar la admisión a negociación en las Bolsas de Valores de las acciones que se emitan.

Se acuerda por unanimidad autorizar expresamente al Consejo de Administración de la Sociedad para que al amparo de lo establecido en el Art. 153 de Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por sí solo, y sin previa consulta a la Junta General de Accionistas, pueda aumentar el Capital Social en una o varias veces, hasta un importe de 4.500.000 Euros (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS) mediante la emisión de acciones ordinarias, iguales en derecho a las preexistentes, con la consiguiente facultad para modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales. La expresada autorización se concede por un plazo de CINCO (5) AÑOS a contar desde el 16 de junio de 2004 y dejando sin efecto la concedida al Consejo de Administración por la Junta General Ordinaria de 18 de junio de 2003.

El Consejo de Administración podrá hacer uso de tal autorización en una sola vez, por la totalidad, o en varias parciales y sucesivas, y hasta el límite total antes expresado.

Las acciones emitidas por el Consejo en ejercicio de la presente autorización, podrán serlo bien al tipo de su valor nominal, bien con la prima de emisión que, en su caso, determine.

Asimismo, la emisión podrá efectuarse mediante conversión en Acciones de las Obligaciones ya existentes, o que en el futuro fueren emitidas con cláusula de convertibilidad y conforme a las condiciones que resulten de las correspondientes escrituras de Emisión de Obligaciones. Tales ampliaciones se efectuarán en la cuantía que en cada caso fuere necesaria en razón de las Obligaciones cuyos

titulares hubieran solicitado la conversión de Acciones.

A tal efecto, por unanimidad se autoriza y faculta con la amplitud que en Derecho sea posible al Consejo de Administración para que una vez acordada la ampliación de Capital, solicite la admisión a cotización en las Bolsas de Valores; el Consejo de Administración podrá delegar dicha facultad, indistintamente, en cualquiera de sus miembros.

En el caso de que las Acciones hubieran sido admitidas a cotización y la Sociedad solicitase posteriormente la exclusión de la cotización, esta última solicitud se adoptará con las mismas formalidades que la actual petición, y en tal supuesto se garantizará el interés de los accionistas que se opusieron o no votaron al acuerdo mediante oferta pública de adquisición de sus acciones en las condiciones mínimas establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas o con ella concordantes, y cumpliendo los requisitos previstos en la misma.

Expresamente se declara el sometimiento a las normas que existen o pueden dictarse en el futuro en materia bursátil y en especial sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial."

ANEXO

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2003, de la Sociedad y de su Grupo consolidado así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.
2. Aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2003.
3. Examen y aprobación, en su caso, del Reglamento de la Junta General de Accionistas, e información a la Junta sobre el Reglamento del Consejo de Administración, aprobado por dicho órgano en fecha 19 de mayo de 2.004.
4. Cese de Consejero y modificación del artículo 13 de los Estatutos Sociales en lo relativo al número máximo y mínimo de miembros del Consejo de Administración.
5. Modificación del artículo 15 de los Estatutos Sociales, introduciendo la figura del Reglamento del Consejo de Administración.
6. Modificación de los Estatutos Sociales, con el fin de adaptarlos a las novedades legislativas y recomendaciones en materia de buen gobierno corporativo. En concreto, la modificación estatutaria afecta a los siguientes artículos:

Artículo 10: Nueva redacción del párrafo 5º del artículo, introduciendo la figura del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Creación de un nuevo artículo 10 bis que regule el voto a distancia por medios postales y electrónicos, en los términos establecidos en el artículo 105.4 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas

7. Autorizar al Consejo de Administración la adquisición de acciones propias de la Sociedad por parte de la misma o de las Sociedades dominadas de conformidad con el artículo 75 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la concedida en la pasada Junta de 18 de junio de 2003.
8. Autorizar al Consejo de Administración para que, dentro del plazo máximo de cinco años, pueda aumentar el Capital Social hasta un 50% en una o varias veces y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas, con la consiguiente facultad para modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, dejando sin efecto la vigente autorización conferida al Consejo de Administración por la Junta General celebrada el 18 de junio de 2003; así como autorizar al Consejo de Administración para solicitar la admisión a negociación en las Bolsas de Valores de las acciones que se emitan.
9. Nombramiento o reelección de los Auditores de Cuentas de la Sociedad y del Grupo consolidado para el ejercicio 2004.

10. Delegación de facultades para formalizar los acuerdos que se adopten y, en su caso, para su interpretación, subsanación y ejecución.
11. Ruegos y preguntas.
12. Aprobación del Acta de la reunión o, en su caso, designación de interventores para ello.